



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113262001

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de noviembre de 1994

Número 96

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDTO./266/93, relativo a la demanda que presentó la señora GLORIA BLANCAS CRUZ, en contra del Cuerpo Consultivo Agrario y del señor JUAN OLMOS NICOLAS, reclamando la nulidad de la resolución del citado Cuerpo Colegiado, de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada en el Recurso de Inconformidad que se interpuso en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, relativa al juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjuciaciones de Unidades de Dotación, llevado a cabo en el poblado Villa Nicolás Romero, Municipio de su mismo nombre, Estado de México, y

Tomo CIVIII ; Toluca de Lerdo, Mex., miércoles 16 de noviembre de 1994 ; No. 96

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado, Villa Nicolás Romero, municipio de Nicolás Romero, Méx.

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

AVISOS JUDICIALES: 5174, 5163, 4781, 5161, 5199, 4908, 4917, 921-A1, 4789, 5178, 4785, 5292, 881-A1, 880-A1, 882-A1, 5273, 5276, 5281, 5283, 906-A1, 922-A1, 5332, 923-A1, 868-A1, 5124, 867-A1, 5089, 5255, 5286 y 869-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5170, 5171, 5177, 5167, 5175, 5181, 5179, 5173, 5263, 5259, 5256, 5262, 5271, 5264, 5279 y 5260.

(Viene de la primera página)

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, presentado el dieciseis del mismo mes y año, la señora GLORIA BLANCAS CRUZ, demandó del Cuerpo Consultivo Agrario las siguientes prestaciones: 1.- Que se declare la nulidad de todo lo actuado por el mencionado Cuerpo Consultivo Agrario, por cuanto a que, al ser derogada la Ley Federal de Reforma Agraria, actuó en contravención a lo dispuesto en el último párrafo del artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el artículo 27 Constitucional; 2.- Que consecuentemente, también se omitió la disposición contenida en los dos últimos párrafos del artículo Tercero Transitorio de la nueva Legislación Agraria; 3.- Que el Cuerpo Consultivo Agrario, incurrió en responsabilidad al omitir la formalidad establecida, es decir, turnar todo lo actuado en relación con el Recurso de Inconformidad ante el Tribunal Superior Agrario o en su caso, al Tribunal Unitario Agrario, por ser la autoridad competente para estos casos; 4.- Que se determine que la

resolución emitida por el Cuerpo Consultivo Agrario, de acuerdo con las reformas al artículo 27 Constitucional, no produce consecuencias jurídicas por la ilegalidad de su actuación; 5.- Que las prestaciones que se hacen valer en los incisos anteriores, tienen su apoyo legal en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 6.- El pago de daños y perjuicios que a sufrido en la posesión de la parcela de la que es ejidataria titular; y 7.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total solución. Fundando su demanda en los siguientes antecedentes: 1.- Que ante los miembros del comisariado ejidal del poblado de que se trata, con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, se llevó a cabo una junta de avenimiento, respecto de la posesión y goce de la unidad de dotación, teniendo como partes en el mismo a la promovente, así como a los señores JUAN OLMOS NICOLAS y su yerno FULGENCIO GRANADOS MARTINEZ; seguida la secuela del procedimiento, la Comisión Agraria Mixta dictó resolución, la cual benefició a la promovente en todas sus partes, como consta en el expediente número 208/980; 2.- Que al ser notificada la resolución a las partes, el señor JUAN OLMOS NICOLAS la recurrió a través del Juicio de amparo número 1022/982-7, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, y en su resolución el Juez Federal determinó negar el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso; 3.- Que el señor

JUAN OLMOS NICOLAS, al negarsele el amparo, hizo intervenir a su hija, esposa del señor FULGENCIO GRANADOS MARTINEZ, y al efecto interpuso el amparo número 1428/983, ante el Juez Primero de Distrito en el Estado de México, quien decretó el sobreseimiento del mismo; no conforme con dicha resolución interpuso el recurso de revisión en contra de la sentencia, la cual se confirmó al resolverse el toca número 1083/84; 4.- Que en consecuencia, al no existir impedimento de carácter legal, la Comisión Agraria Mixta, con fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ejecuto la resolución combatida, entregandole la posesión material de la parcela controvertida; que en mérito de lo anterior, la Asamblea General de Ejidatarios, reunida el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, una vez que demostró todo lo actuado ante los Juzgados de Distrito y otras autoridades, solicitó la Privación de Derechos Agrarios en contra de JUAN OLMOS NICOLAS, y la nueva adjudicación a favor de la promovente, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Comisión Agraria Mixta, que quedó firme para todos los efectos legales. Que por otra parte no formula comentario alguno en contra de la resolución dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario, en virtud de no tener conocimiento de la misma y menos haber sido notificado en términos de Ley, solicitando al Tribunal girar oficio a la Delegación Agraria en el Estado, para el efecto de que remita la resolución de cuenta y, en esa forma, estar en disponibilidad

de conocer su contenido y formular el pedimento legal correspondiente; asimismo se gire oficio ante el Archivo Judicial del Gobierno del Estado, para que remita al Tribunal el expediente número 208/980, instaurado ante la Comisión Agraria Mixta, en donde consta el procedimiento seguido por dicha dependencia para el reconocimiento de sus derechos agrarios de la parcela que se le reclama. Ofreciendo como pruebas, en copias simples, las siguientes: 1.- Del certificado de derechos agrarios número 3545383, expedido el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a favor de la oferente; 2.- De constancia de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, expedida por el Director General del Registro Agrario Nacional; 3.- Del acta de ejecución de catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, relativa a la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos; 4.- De las resoluciones pronunciadas en los juicios de amparo número 1022/82-7 y 1428/83-8; 5.- De los escritos de fecha dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, signados por la oferente, mediante los cuales solicita a los Jueces Primero y Segundo de Distrito en el Estado de México, copias certificadas de las sentencias recaídas en dichos juicios; 6.- La confesional; 7.- La testimonial; 8.- La instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado ante la Comisión Agraria Mixta en el expediente número 208/80; 9.- La presuncional; y 10.- La inspección

judicial (fojas 1 a 38). Por escrito presentado el once de junio de mil novecientos noventa y tres, la señora GLORIA BLANCAS CRUZ, exhibió copia simple de la resolución de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el recurso de inconformidad, promovido por JUAN OLMOS NICOLAS (fojas 39 a 45). En oficio número 266/93, de dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, el Delegado Agrario en el Estado, remitió a este Tribunal el expediente integrado con motivo del recurso de inconformidad correspondiente al poblado en referencia, el cual se mandó agregar al expediente en que se actúa para los efectos legales procedentes (foja 50); y por diverso escrito presentado el cuatro de febrero del año en curso, de la actora, reiteró a este Tribunal se giraran oficios: Al Director del Archivo Judicial del Gobierno del Estado, para que remitiera el expediente número 208/80 y a los Juzgado Primero y Segundo de Distrito en el Estado de México, para que remitieran copias certificadas de las sentencias recaídas en los juicios de amparo a que se hizo mención en las pruebas ofrecidas por la misma (foja 55).

SEGUNDO.— Por acuerdo de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por presentada y admitida a trámite la demanda intentada por la señora GLORIA BLANCAS CRUZ; ordenándose emplazar a los demandados, Cuerpo Consultivo Agrario y JUAN

OLMOS NICOLAS, así como citar a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado que nos ocupa; señalándose como fecha para la celebración de la audiencia de Ley el veinticuatro de mayo del año en curso (foja 58); habiéndose hecho los emplazamientos a los demandados el día nueve y dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, y nuevamente al primero de los mencionados, el diez de junio del citado año (fojas 67, 77 y 97). Por escrito presentado el dieciseis de mayo de los corrientes, la parte actora, con base en los mismos antecedentes expuestos en su escrito de demanda, solicitó a este Tribunal se determine la nulidad de todo lo actuado por el Cuerpo Consultivo Agrario en el recurso de inconformidad en referencia, y que se ordene la confirmación de sus derechos agrarios, para que el Registro Agrario Nacional proceda a efectuar las anotaciones correspondientes en los libros, en su calidad de ejidataria, titular del certificado de derechos agrarios número 3545383 (foja 63).

TERCERO.- Con fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se dió inicio a la audiencia de Ley, con la comparecencia de la actora y del codemandado JUAN OLMOS NICOLAS; acordando el Tribunal que, en vista de que el exhorto que devolvió el Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, no fue debidamente diligenciado en sus términos, va que el mismo

fue notificado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria y no al Cuerpo Consultivo Agrario como se había ordenado; girar exhorto al referido Tribunal, a efecto de que realizara las diligencias de emplazamiento al codemandado Cuerpo Consultivo Agrario (foja 70). Por oficio número 198721, de veinticuatro de mayo del presente año los integrantes del Cuerpo Consultivo Agrario dieron contestación a la demanda interpuesta en contra de dicho Cuerpo Colegiado, en los siguientes términos:

1.- Resolución impugnada.- La resolución emitida por el Cuerpo Consultivo Agrario al conocimiento del Recurso de Inconformidad formulado por el señor JUAN OLMOS NICOLAS, en contra de la diversa, emitida por la Comisión Agraria Mixta, de doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, relativa al juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, en el ejido denominado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México; 2.- Hechos.- El hecho uno que se contesta es cierto; el hecho dos es cierto también; el hecho tres es cierto, no obstante que el mismo se estima inconsistente y no propio de la demanda; el hecho cuatro, ni se afirma ni se niega por no ser propio y el hecho cinco de la demanda, se consiente en lo que se refiere a su párrafo primero, no así al segundo de dichos párrafos, en tanto que la indeterminación de la resolución impugnada impide a ese órgano colegiado producir su contestación de demanda, máxime que en contra

del acto que se contravierte no expresa ningún elemento de convicción que permita prejuzgar su legalidad. (foja 82); escrito al que recayó el acuerdo de dos de junio del año en curso, en el que se tuvo por contestada la demanda, ordenándose darle vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera (foja 84). En diligencia de quince de junio del presente año, la actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito de demanda; teniendo la el Tribunal por ratificada y por ofrecidas las pruebas a que se hace mención en dicho escrito; y en relación a la petición de la actora, de que al señor JUAN OLMOS NICOLAS no se le considerara como demandado, por no haber sido señalado como tal en su escrito de demanda, el Tribunal estimó improcedente tal petición, en virtud de que la citada persona fue parte en el juicio de inconformidad que se tramitó y resolvió por el Cuerpo Consultivo Agrario; considerando asimismo el Tribunal que la actora, quien solicitó la revocación del acuerdo de dieciocho de abril del año en curso que tuvo por demandado al señor JUAN OLMOS NICOLAS, solo se concreta a pedir la nulidad de todo lo actuado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en relación con la resolución dictada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, en el recurso de inconformidad interpuesto por el señor JUAN OLMOS NICOLAS, que es materia de la litis en este juicio, con lo que se demuestra que existe interés jurídico de su parte en relación con la declaratoria

de nulidad, por lo que no procede la petición para revocar el citado auto, acordando darle vista a la parte actora del escrito de contestación de demanda, para que manifestara lo que a su derecho conviniera; exhibiendo asimismo la actora como prueba superviniente fotocopia de escrito de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, signado por los integrantes del comisariado ejidal del poblado en referencia. A su vez el codemandado JUAN OLMOS NICOLAS, en la misma diligencia exhibió escrito de contestación de demanda, de la misma fecha, en los siguientes términos: Que niega todo derecho o acción ejercitada por la actora en su contra, pues no ha dado lugar para que se le reclamen las prestaciones a que alude en su escrito de demanda; que en relación a la contestación de los hechos constitutivos de la demanda expone lo siguiente: Que el hecho uno es cierto; que el hecho dos también es cierto; que el hecho tres es enteramente falso, toda vez que no es verdad que haya incitado a persona alguna a ejercitar acción relacionada con el conflicto en cuestión; el hecho cuatro ni se afirma ni se niega por no ser propio y el hecho cinco también ni se afirma ni se niega por no ser hecho propio. Oponiendo como excepciones y defensas las siguientes: 1.- La excepción de improcedencia de la acción, toda vez que no le asiste a la actora ningún derecho para reclamarle tales prestaciones; 2.- La excepción de obscuridad en la demanda; 3.- La de extemporaneidad de la acción, ya que si

bien es cierto sin conceder, sea fraudulento el procedimiento instaurado y resuelto por el Cuerpo Consultivo Agrario, el Código Civil de aplicación supletoria en materia agraria, en su artículo 638 establece que, "la acción para pedir la nulidad prescribe en los términos en que prescriben las acciones personales o reales, según la naturaleza del acto cuya nulidad se pretende hacer valer," así en el caso concreto el término para interponer el recurso de inconformidad es de sesenta días tal y como lo establecía la Ley Federal de Reforma Agraria; procediendo el citado code - mandado en la misma diligencia a ampliar la contestación de demanda; difiriéndose la precitada diligencia para el catorce de julio de los corrientes (fojas 86 a 94).

CUARTO.- En la diligencia de catorce de julio del presente año, el Tribunal tuvo por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes; y en relación con la vista que se le mandó dar a la actora del escrito de contestación de demanda del Cuerpo Consultivo Agrario, exhibió diverso escrito de la misma fecha de la diligencia, en el que hace una serie de consideraciones, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas; ordenando el Tribunal girar oficios a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de México, a efecto de que remitieran copias certificadas de las sentencias dictadas en los juicios de amparo números 1428/83 y 1022/982-7, respectivamente;

desistiendo la parte actora en dicha diligencia, en su perjuicio, de las pruebas confesional, testimonial e inspección judicial; petición de la que el Tribunal acordó tener a la actora por desistida de tales probanzas y señaló como fecha para la continuación de la diligencia el veintiuno de septiembre del año en curso (fojas 103 a 111). Obra en el expediente copia certificada de la sentencia pronunciada en el amparo número 1022/982-7 (fojas 117 a 122).

QUINTO.- En diligencia de veintiuno de septiembre del presente año, se dió cuenta del escrito de la misma fecha, presentado por la actora, en el que reitera sus peticiones que formuló en su escrito de demanda y escritos subsecuentes; ordenando el Tribunal, nuevamente girar oficios recordatorios al Juzgado Primero de Distrito en el Estado para que remitiera copia certificada de la sentencia recaída en el juicio de garantías número 1428/83; fijándose como fecha para la continuación de la diligencia el veinticuatro de octubre de los corrientes (fojas 205 y 206). En oficio número 9996, de veinticuatro de septiembre del año en curso, el Juez Primero de Distrito en el Estado, informó a este Tribunal que el expediente del juicio de amparo número 1428/983, no se encuentra entre los expediente de trámite de la Segunda Secretaría, ordenando hacer saber al señor AURELIO BAUTISTA RAMIREZ, encargado del archivo de ese juzgado, que deberá proceder a la búsqueda de dicho expediente

en el archivo a su cargo, a fin de acordar lo conducente (foja 210). En la diligencia de veinticuatro de octubre del presente año, el Tribunal consideró que la litis en el presente juicio se concreta a determinar sobre la nulidad de la resolución dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, en el recurso de inconformidad interpuesto por JUAN OLMOS NICOLAS, en relación con la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, relacionada con el juicio privativo de derechos agrarios del poblado en referencia; por lo que la copia certificada de la sentencia dictada en el amparo número 1428/83 no es substancial, ni fundamental, para juzgar respecto de la nulidad de la referida resolución dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario; y que independientemente de que el Juez Primero de Distrito remita la copia de la sentencia recaída en el precitado amparo, debe continuarse el procedimiento por el tiempo transcurrido, pasando al período de alegatos, por encontrarse desahogadas todas las pruebas y el estado procesal del expediente así lo amerita; otorgando consecuentemente a las partes un término de tres días para que presentaran sus alegatos por escrito, los cuales fueron presentados, por la parte actora, en escrito de fecha veintiseis de octubre del año en curso y por el demandado, señor JUAN OLMOS NICOLAS, en escrito presentado el día veintisiete del mismo mes y año, los que por acuerdos

de veintiocho del citado mes y año, se ordenó agregar a los autos para los efectos legales

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los codemandados en el presente juicio, el Cuerpo Consultivo Agrario y JUAN OLMOS NICOLAS, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, como se advierte de las notificaciones que obran en autos a fojas 67 y 97.

TERCERO.- En el expediente a estudio la litis consiste esencialmente, en determinar si es procedente o improcedente decretar la nulidad de la resolución de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Cuerpo Consultivo

Agrario en el expediente de recurso de inconformidad promovido por el señor JUAN OLMOS NICOLAS, la cual revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta de doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el cinco de agosto del mismo año, que priva de sus derechos agrarios al citado promovente, amparados con el certificado número 755689, adjudicando los mismos a favor de la hoy actora, señora GLORIA BLANCAS CRUZ, del ejido del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, de la citada Entidad Federativa, y, consecuentemente, en determinar sobre el recurso de inconformidad que promovió el codemandado JUAN OLMOS NICOLAS ante el Cuerpo Consultivo Agrario.

CUARTO.- A las pruebas documentales que en copias simples ofreció la actora, consistentes: En el certificado de derechos agrarios número 3545383, expedido el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a favor de la oferente; de la constancia de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, expedida por el Director General del Registro Agrario Nacional; del acta de ejecución de catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, relativa a la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos; de la resolución pronunciada en el juicio de amparo número 1428/83-8; de los escritos de fecha dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, suscritos por la

oferente; no se les otorga valor probatorio con base en lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de simples fotocopias que carecen de certificación por autoridad competente. Con la documental consistente en la sentencia de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo número 1022/82-7, se acredita que al señor JUAN OLMOS NICOLAS, quejoso en el amparo en cuestión le fue negado éste por la citada resolución; misma a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Las pruebas confesional, testimonial e inspección judicial no se analizan en virtud de que la oferente en la diligencia de catorce de julio del año en curso, se desistió de las mismas en su perjuicio; y en relación con la copia certificada de la sentencia dictada en el amparo número 1428/83, que obra copia simple en los autos, que en diversas ocasiones le fue requerida al Juez Primero de Distrito en el Estado de México, sin que la haya remitido, y que en la diligencia de veinticuatro de octubre del presente año en acuerdo del Tribunal se consideró que no es substancial, ni fundamental para juzgar respecto de la nulidad de la resolución dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, en el recurso de inconformidad interpuesto por el codemandado JUAN OLMOS NICOLAS.

Ahora bien, siendo procedente que en el presente caso, independientemente de las causales que esgrime la parte actora en su demanda, de conformidad con lo que dispone el artículo 164 de la Ley Agraria, que de oficio el Tribunal analice la competencia del Cuerpo Consultivo Agrario, para conocer y resolver el recurso de inconformidad después de la reforma Constitucional del tres de enero de mil novecientos noventa y dos, dictando la resolución de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, de la que se reclama la nulidad; se llega al conocimiento de que con el referido decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado el seis del mismo mes y año, que reformó el artículo 27 Constitucional; con la expedición de la nueva Ley Agraria reglamentaria del citado artículo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiseis de febrero del precitado año y con la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, las autoridades agrarias, Cuerpo Consultivo Agrario y Comisión Agraria Mixta, con base en dichos dispositivos dejaron de tener competencia para resolver los expedientes que tenían en su poder; resultando incomprensible que el Cuerpo Consultivo Agrario, como un caso de excepción, ya que casos en el mismo estado procesal se remitieron a este Tribunal para resolver los recursos de inconformidad pendientes de resolver al entrar en vigor las reformas legales, se haya reservado el recurso de inconformidad que dió origen al expediente objeto del presente estudio y lo haya resuelto, cuando carecía de competencia para hacerlo;

conclusión a la que se arriba con base en lo que dispone el artículo Tercero Transitorio del mencionado decreto que reformó el artículo 27 Constitucional, cuya disposición establece: "La Secretaría de la Reforma Agraria, el Cuerpo Consultivo Agrario, las Comisiones Agrarias Mixtas y las demás autoridades competentes, continuarán desahogando los asuntos que se encuentren actualmente en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas; creación de nuevos centros de población, y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, de conformidad con las disposiciones legales que reglamenten dichas cuestiones y que esten vigentes al momento de entrar en vigor el presente decreto".

"Los expedientes de los asuntos arriba mencionados, sobre los cuales no se haya dictado resolución definitiva al momento de entrar en funciones los Tribunales Agrarios, se pondrán en estado de resolución y se turnarán a éstos, para que, conforme a su Ley Orgánica, resuelvan en definitiva, de conformidad con las disposiciones legales a que se refiere el párrafo anterior".

"Los demás asuntos de naturaleza agraria que se encuentren en trámite o se presenten a partir de la entrada en vigor de este decreto, y que conforme a la Ley que se expida deban pasar a ser de la competencia de los Tribunales Agrarios, se turnarán a éstos una vez que entren en funciones para que resuelvan en definitiva". En concordancia con el artículo 27 de la

artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria dispone:
"La Ley Federal de Reforma Agraria que se deroga se seguirá aplicando respecto de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas, creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales."

"Por lo que hace a los asuntos relativos a las materias mencionadas en el párrafo anterior, cuyo trámite haya terminado por haberse dictado acuerdo de archivo del expediente como asunto concluido o dictamen negativo, así como los asuntos relativos a dichas materias en los que en lo futuro se dicten, se estará a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos".

"Los demás asuntos que corresponda conocer a los Tribunales Agrarios, se turnarán a éstos por la Comisión Agraria Mixta o el Cuerpo Consultivo Agrario según corresponda en el estado en que se encuentren, una vez que aquellos entren en funciones".

"La autoridad agraria deberá prestar a los Tribunales la colaboración que le soliciten para la adecuada substanciación de los expedientes, a fin de que se encuentren en aptitud de dictar la resolución

que corresponda". A su vez el artículo Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, dispone: "Los expedientes de los procedimientos de suspensión, privación de derechos agrarios y de controversias parcelarias u otras acciones agrarias instauradas que se encuentren actualmente en trámite, se remitirán debidamente integrados al Tribunal Superior Agrario una vez que éste entre en funciones, para que en su oportunidad se turnen para su resolución a los Tribunales Unitarios de acuerdo con su competencia territorial". En consecuencia, a la luz de dicho mandamiento Constitucional, en su capítulo de transitorios, de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en su capítulo de transitorios también, es manifiesto que el Cuerpo Consultivo Agrario carece de competencia para resolver el recurso de inconformidad promovido por el codemandado JUAN OLMOS NICOLAS; así como los expedientes que tiene en trámite; quedando reservada su facultad solo para realizar las diligencias necesarias para poner los expedientes en estado de resolución. En este sentido, se ha pronunciado la tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis 3ª XXVII/93, de junio de 1993, página 54, tomo XI-MAYO, Epoca 3ª, del Semanario Judicial de la Federación que dice: "TRIBUNALES AGRARIOS. SON AUTORIDADES SUBSTITUTAS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DE AMPARO RELACIONADAS CON ACUERDOS DOTATORIOS DE TIERRAS". Este decreto publicado en el Diario Oficial el 16 de noviembre de 1994.

mencionado, deroga la fracción XIII del artículo 27 Constitucional, que establecía la facultad del Presidente de la República, como suprema autoridad agraria, para dictar resolución en los expedientes relativos a las solicitudes de restitución o dotación de tierras o aguas; asimismo, adiciona la fracción XIX del propio precepto constitucional para instituir tribunales encargados de la administración de Justicia Agraria, y dispone en su artículo Tercero transitorio que los asuntos en trámite al entrar en vigor el decreto, relativos a ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas, creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, continuarán desahogándose por las autoridades agrarias competentes, y que en aquellos en los que no se haya dictado resolución al entrar en funciones los Tribunales Agrarios, se pondrán en estado de resolución y se turnará a éstos para que, conforme a su Ley Orgánica, los resuelvan en definitiva. Por su parte, la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, dispone en su artículo Cuarto Transitorio, que los asuntos anteriores se turnarán al Tribunal Superior Agrario para que a su vez turne a los Tribunales Unitarios Agrarios, según su competencia territorial, para que resuelvan los asuntos relativos a restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, o para que resuelvan los asuntos sobre ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas y creación de nuevos centros de población. Por tanto, a partir

de la entrada en funciones del Tribunal Superior Agrario, a éste compete legalmente dejar sin efectos, en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, los acuerdos presidenciales dotatorios de tierras a los ejidos, pues el dictado de tal ejecutoria necesariamente implica la no existencia de la resolución definitiva en los expedientes dotatorios respectivos".

Así también los Tribunales Colegiados de Circuito, en la tesis XVI, 2-, 31A, de junio de 1993, Clave TC162031 ADM, Pág. 212, Tomo XI-ABRIL, Epoca 3A, del Semanario Judicial de la Federación, sostienen: "AMPARO, ES IMPROCEDENTE CUANDO PREVIAMENTE A SU PROMOCION NO SE AGOTA EL RECURSO DE REVISION PREVISTO EN LA LEY AGRARIA. Del análisis conjunto de los artículos, primero, segundo y tercero transitorios de la nueva Ley Agraria y 18 de la ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, surge que la primera de dichas leyes entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos (día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación); que se derogó la anterior Ley Federal de Reforma Agraria, pero se continúa aplicando a "los asuntos que actualmente se encuentran en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales"; que "los demás asuntos que corresponda conocer a los tribunales agrarios, se turnarán a éstos por la Comisión Agraria

Mixta o el Cuerpo Consultivo Agrario, según corresponda, en el estado que se encuentren, una vez que aquellos entren en funciones"; y que los tribunales unitarios son competentes para conocer de los juicios de nulidad contra resoluciones dictadas por las autoridades agrarias, de las controversias relacionadas con la tenencia de la tierra y las relativas a la sucesión de derechos ejidales y comunales, entre otras. Luego, es claro que con la entrada en vigor de la ley Agraria y derogación de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta y el Cuerpo Consultivo Agrario dejaron de tener competencia para conocer de los asuntos a que se refiere el tercer párrafo del artículo tercero transitorio de la nueva Ley Agraria, competencia que se surte en favor del tribunal unitario, el cual debe pronunciar la resolución que corresponda sujetándose a los procedimientos que establece la ley vigente, resolución que no es definitiva, porque puede ser revocada o modificada por el Tribunal Superior Agrario a través del recurso de revisión previsto en el artículo 198, en relación con el 199 y 200 de la Ley Agraria y 8º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; por lo que si el quejoso acude directamente al amparo contra la resolución del Tribunal Unitario y no agota previamente el citado medio de defensa, el juicio resulta improcedente conforme al artículo 73, fracción XIII, de la Ley reglamentaria del juicio constitucional, por ser el acto reclamado una resolución dictada por el Tribunal Administrativo, respecto de la cual concede

la Ley Ordinaria un recurso a través del cual puede ser revocada o modificada, y debe sobreseerse en el juicio en términos del numeral 74, fracción II, de la Ley de Amparo".

En consecuencia, en virtud de los razonamientos y fundamentos expuestos, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que, en el presente caso, el Cuerpo Consultivo Agrario no tenía facultades para resolver el expediente de recurso de inconformidad hecho valer por el señor JUAN OLMOS NICOLAS; por lo que procede decretar la nulidad de la resolución de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el citado Cuerpo Colegiado en el recurso de inconformidad en comento, así como los actos de ejecución derivados de la misma. Resultando ocioso analizar las causales que esgrime la parte actora en su demanda, con el mismo propósito.

QUINTO.- Por su parte, el demandado, Cuerpo Consultivo Agrario, en su escrito de contestación de demanda, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el primero de junio del mismo año, no exhibió ningún medio de prueba ni hizo valer ninguna razón o argumento fundado para justificar su resolución de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada en el recurso de inconformidad promovido por el señor JUAN OLMOS NICOLAS.

SEXTO.- A su vez el codemandado, señor JUAN OLMOS NICOLAS, en su escrito de contestación de demanda tampoco exhibió medios probatorios para hacer valer

sus excepciones y defensas en el presente juicio; y en cuanto a los medios de prueba que exhibió en su escrito de recurso de inconformidad interpuesto ante el Cuerpo Consultivo Agrario el diecinueve de julio de mil novecientos noventa, fueron copias simples de las siguientes documentales: Del escrito de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el oferente; del escrito de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, mediante el cual el oferente solicita el amparo y protección de la Justicia Federal ante el Juez de Distrito en Naucalpan, Estado de México; del certificado de derechos agrarios número 755689, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, expedido a favor de JUAN OLMOS NICOLAS; del acta de defunción del señor BENJAMIN OLMOS ALMAZAN, de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; del acta de divorcio de B. ZACARIAS OLMOS ALMAZAN Y GLORIA BLANCAS GONZALEZ, de veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta; de tres recibos de pago números 18771, 147105 y 477618, expedidos por el comisariado ejidal del poblado en referencia a favor del oferente; del escrito de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el señor JUAN OLMOS NICOLAS; del escrito de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dirigido a la gran Comisión de la Cámara de Diputados; del escrito dirigido al Presidente de la República, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, del escrito

de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, dirigido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, denunciado las actuaciones de la Comisión Agraria Mixta; de la constancia de nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, signada por el presidente del comisariado ejidal del poblado de que se trata; de la sentencia de treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, dictada en el amparo directo penal número 25/89 y del escrito de fecha dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el oferente, en el que solicita el apoyo de ejidatarios y vecindados del poblado en referencia; probanzas a las que, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no se les otorga valor probatorio por tratarse de simples fotocopias carentes de certificación por autoridad competente.

Ahora bien, este Tribunal tiene que resolver respecto al recurso de inconformidad promovido por JUAN OLMOS NICOLAS, que según constancias que obran en autos, lo interpuso ante el Cuerpo Consultivo Agrario, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el cinco de agosto del mismo año, que lo privó de sus derechos agrarios amparados con el certificado número 755689, adjudicando los mismos a favor de la señora GLORIA BLANCAS CRUZ: es

decir, que lo interpuso un año once meses después de que se publicó la resolución de la Comisión Agraria Mixta de referencia, excediéndose en demasía al término que al efecto establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en la época de la mencionada resolución, que establecía treinta días computados a partir de su publicación, para que los interesados interpusieran dicho recurso de inconformidad; dispositivo que textualmente dice lo siguiente: "En caso de inconformidad con la resolución de la Comisión Agraria Mixta, la parte directamente interesada, podrá en un término de treinta días, computados a partir de su publicación, recurrir por escrito ante el Cuerpo Consultivo Agrario...". En consecuencia, de los razonamientos y fundamentos expuestos este Tribunal ha llegado a la conclusión de que es procedente desechar el recurso de inconformidad en referencia, por haberse interpuesto extemporaneamente.

En cuanto al pago de gastos y costas que reclama la actora, resulta improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos que se hayan generado ni que tenga derecho a reclamarlos. Lo mismo se estima respecto del pago de daños y perjuicios que reclama, toda vez que no probó que se le hubieran causado los mismos, atribuibles a los demandados.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constituto

cionales; 163, 164, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y los demandados no justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia:

SEGUNDO.- Se declara la nulidad de la resolución de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el expediente de recurso de inconformidad promovido por JUAN OLMOS NICOLAS, que revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el cinco de agosto del mismo año, así como la nulidad de los actos de ejecución que hayan sido su consecuencia, atento a lo dispuesto en el considerando cuarto de esta resolución.

TERCERO.- Por extemporáneo, se desecha el recurso de inconformidad interpuesto por el señor JUAN NICOLAS OLMOS, ante el Cuerpo Consultivo Agrario, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno

del Estado el cinco de agosto del mismo año, relativa al poblado de Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

QUINTO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de que se trata, entregándoles copia certificada de la misma, para su cumplimiento.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archive el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1014/92

Segunda Secretaría

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue FRANCISCO JIMENEZ VELAZQUEZ en su carácter de apoderado general de CODICOME DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio, la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Río Danubio número 24, colonia Jardines de Morelos, lote diecinueve, manzana ochenta y nueve, ubicado en México, Distrito Federal, se dice ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado en este juicio, bajo la partida número 77, volumen 702, libro primero, sección primera de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, sirviendo como base del remate del bien inmueble la cantidad de \$150,900.00 (ciento cincuenta mil novecientos nuevos pesos), lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose fijar edictos en los sitios públicos de costumbre en los estrados de este juzgado, así como en un periódico de mayor circulación, anunciándose por tres veces dentro de nueve días, siendo postera legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación y estrados del juzgado, anunciándose la venta del inmueble antes citado. Texcoco, México, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica

5174—8, 11 y 16 noviembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

En el expediente número 738/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ y otros, en su calidad de endosatarios en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V. en contra de APOLINAR AMADOR PEREZ SANCHEZ, se señalan las once horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno con construcción escasa, número catorce de la manzana veinte (Romano), de la sección Bosques del Fraccionamiento Vista del Valle ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte diez metros con lotes dieciocho y veintiuno; al sureste en veinticinco metros con lote treinta; al suroeste en diez metros con Bosques de Viena; al noroeste en veinticinco metros con lote quince, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 106, volumen 873, libro primero, sección primera, de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convoquense posteros y cítese a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes exhibido, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$412,000.00 (cuatrocientos doce mil nuevos pesos).—El Oro de Hidalgo, México, a veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

5163.—8, 11 y 16 noviembre

JUZGADO 8o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

DONATO LOPEZ RAMOS, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación en el expediente número 1427/94, respecto de inmueble denominado Tlatempa, ubicado en la calle de Colima Sur número 531, del pueblo de Tulpallac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 206.95 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.65 m y linda con J. Jesús Mendoza; al sur: 10.65 m y linda con Raymundo Vanegas; al oriente: 7.70 m y linda con calle Colima Sur; al poniente: 7.85 m y linda con Teofilo Lopez C.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez días en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 11 de octubre de 1994.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica. 4781.—17, 31 octubre y 16 noviembre

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1550-94-2, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación de perpetua, respecto de un inmueble ubicado en avenida Zumpango, sin número, antes camino Teoloyucan-Zumpango, barrio Santiago Teoloyucan, México, denominado El Horno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 113.60 m con camino de Teoloyucan a Zumpango; al sur 114.60 m con Juan Gutiérrez; al oriente 89.60 m con Manuel Romero, Loreto Ortiz, Fidel Ortiz y Abel Ortiz; al poniente 36.60 m con camino público; con una superficie de 7,735 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste tribunal a deducirlo. Se expide a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarero.—Rúbrica. 5161—8, 11 y 16 noviembre

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 546/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LEON MAGNO GUTIERREZ NAVAS por auto de veintiseis de octubre del año en curso, se señalaron las catorce horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en un bien inmueble, lote de terreno con construcción número 13, resultante de la subdivisión del predio denominado San Juan Bautista y/o calle Guillermo Marconi sin número de Toluca, México, con superficie de 133.89 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 205 243, del volumen 296, libro primero, sección primera, a fojas 31, de fecha 15 de agosto de 1990. Por lo que por medio de este conducto se convoca a los posteros para el remate siendo la postera legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el cual tiene un valor comercial de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente en el Juzgado Quinto Civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica. 5199.—9, 14 y 16 noviembre

JUZGADO 56. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LAJA MARCEL DE LEINER y PANFILO

VELAZQUEZ GARCIA.

En el expediente 1234/94, FIDEL REYES ALONSO y TERESA MENDOZA PEREZ, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de LAJA MARGEL DE LEINER Y PANFILO VELAZQUEZ GARCIA, respecto del lote de terreno número 22-B, manzana 341, de la calle de Joaquinita número 488, de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22-A; al sur: 17.00 m con lote 23; al oriente: 9.00 m con calle Joaquinita; al poniente: 9.00 m con lote 2, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto y se les hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparecen por sí, por el apoderado o gestor que pueda representarles el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica. 4908—21 octubre, 4 y 16 noviembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 88/94

Segunda Secretaría

JOSE ALBERTO ORNELAS FIGUEROA.

MARISOL OLIVARES MONTESINOS, le demandó en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por medio del divorcio necesario, fundado en las causales contenidas en las fracciones VIII y XIF del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México; b) La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija de nombre AMAYA VIRIDIANA de apellidos ORNELAS OLIVARES y la custodia de la misma en favor de la suscrita; c) El pago de los gastos y costas que origine el juicio. Haciéndose saber que cuenta con un término de treinta días para que dé contestación a la demanda enderezada en su contra, con el apercibimiento de que si no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, si no señala domicilio dentro del perímetro de este H. juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad.—Texcoco, Estado de México, a 21 de septiembre de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.—Rúbrica.

4917.—21 octubre, 4 y 16 noviembre

JUZGADO 16. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del expediente 2100.92-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TERZA, S.A. en contra de ALFOMBRAS VIRGEN DE SATELITE, S.A. el C. Juez señaló las 13:00 horas del día 24 de noviembre del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate en este juicio, respecto del vehículo camión varette, marca Ford, modelo 1981, número de motor Hecho en México, con número de serie AC3JXT-02217, con número de Registro Federal de Automóviles 5956920, con capacidad de tres toneladas y media, color blanco y con placas de circulación JT7085 del Estado de México, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de DIEZ MIL NUEVECIENTOS PESOS, NS 10,000.00. Por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de siete días publicándose los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este H. juzgado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Tlalnepantla, México, 3 de noviembre de 1994. C. Segundo Secretario, Lic. Liliana Corte Auglex.—Rúbrica.

921-A1—14, 15 y 16 noviembre.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ROMUALDO JOSE GUERRERO DURAN, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y bajo el expediente número 1535/94, diligencias de inmatriculación respecto del inmueble denominado Cornejal, ubicado en la población de Ocuapulco, perteneciente al municipio de Chautla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 127.30 m con Calzada a Cuauhtlan; al sur: 93.75 m con Av. Azteca; al poniente: 103.70 m con la sucesión de Sebastián de la O., con una superficie total aproximada de 4,738.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México se expiden en Texcoco, México, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frz. goso Martín.—Rúbrica. 4789—17, 31 octubre y 16 noviembre

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 484/94, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por el C. GUSTAVO BANUELOS MEJIA, para obtener título supletorio de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Bravo Norte número siete, de la población de Calixtlahuaca, perteneciente este distrito judicial de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.52 m antes con Adelaido Aguirre Carrillo y actualmente con el señor José Sánchez de Jesús; al sur: 29.52 m con el señor Manuel Cardoso Terrón; al oriente: 10.00 m con el señor Adelaido Aguirre Carrillo; y al poniente: 13.00 m con el Río Calixtlahuaca, con una superficie aproximada de 293.48 metros cuadrados.

La Ciudadana Licenciada Arnulfo Ramírez Dueñas, Juez Séptimo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó la publicación de la solicitud por medio de edictos que se publican en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales.—Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del distrito judicial de Toluca, Estado de México, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica. 5178—8, 11 y 16 noviembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 447/94, RAUL REYES PEREZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación de predio denominado Huevatla, ubicado en Ozumba, México, que mide y linda: norte: 47.60 m con Alejandro Cruz; sur: 55.30 m con Ruperto Enriquez; oriente: 26.75 m con Teófilo Valencia; y poniente: 28.20 m con carretera, superficie total de 1,665.24 m².

Publíquese tres veces diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad. Dado en Chalco, México, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 4785.- 17, 31 octubre y 16 noviembre

JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1111/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por SERGIO MARTINEZ MONTES Y/O ALBERTO MONDRAGON PEREZ Y OTRO, en contra de GUADALUPE GARCIA ARRIAGA Y OTRO, el C. juez primero civil de cuantía menor de Toluca, México, dictó un auto que en lo conducente dice: A TUERDO.—Con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del código de Comercio, a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto respecto de los bienes embargados que a continuación se describen, I.—TRES MANIQUIS DE MUJER de un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, hechos con material de yeso, de color rosa, en regulares condiciones de uso. II.—DOS MANIQUIS, UNA DE NIÑO Y EL OTRO DE NIÑA, de un metro con veinte centímetros de altura hechos con material de yeso, pintados en color rosa en regulares condiciones de uso. III.—UN VESTIDO DE NOVIA en color blanco, hecho de tela de satén, con pedrería y perchería de aplicación. IV.—DOS VESTIDOS DE NOVIA en color blanco, hechos de tela de raso, con pedrería y perchería de aplicación. V.—UN RAMO HECHO DE MIGATON, en color blanco, de regular calidad. VI.—DOS RAMOS PARA NOVIA DE FLOR ARTIFICIAL, en diversos colores de regular calidad, se señalan las 10:00 horas del día 18 de noviembre del año en curso, sirviendo como base la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 2,130.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que hágase la respectiva publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces durante tres días, convocando a postores.—Toluca México a 7 de noviembre de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario Segundo, Lic. José Raymundo Cera Contreras.—Rúbrica. 5292.—14, 15 y 16 noviembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****EMPLAZAMIENTO**

IGNACIO MAYEN GARCIA, bajo el expediente número 1039/94-1a, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de JORGE GONZALEZ G. A SANTIAGO MENDOZA, JORGE W.B. MANNING Y HAROLD T. MAY Y AURORA ARGUDIN DE CARDENAS, de quienes se ignora su domicilio, solicitando la declaración de usucapión en favor del señor IGNACIO MAYEN GARCIA, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 35 y construcción en él existente ubicado en la colonia Vista Hermosa, en Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote de terreno número 16; al sur: en 20.00 m con lote número 20; al oriente: en 10.00 m con calle Reynolds, S.A.; y al poniente: en 10.00 m con el lote 17, por lo que se ordena emplazar a JORGE GONZALEZ G.A. SANTIAGO MENDOZA, JORGE W. B. MANNING Y HAROLD T. MAY Y AURORA ARGUDIN DE CARDENAS, para que comparezcan a juicio por sí, por apo-

derado o gestor que pueda representarlos en el mismo, a contestar la demanda instaurada en su contra en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, se les harán por ratulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica. 781-A1.- 8, 16 y 28 noviembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

El señor ADOLFO QUIYONO NAGANO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, en contra de VICENTE ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROCHA, bajo el número de expediente 406/94-2, en el que por auto de fecha 4 de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los presentes edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber que deberá de señalar domicilio dentro de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán conforme a la Ley, debiendo fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en los estrados de este juzgado.—Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los 14 días del mes de octubre de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.—Rúbrica. 880-A1.—4, 16 y 28 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO****EMPLAZAMIENTO****JUAN ALBERTO ORTIZ MAGALLON**

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora ROSA CRISTINA SALGADO MARTINEZ, bajo el expediente 652/94-2, promueve el juicio sobre divorcio necesario, por la causal prevista en los artículos 252, 253, fracción IX y XV, 262, 266, fracción I, II, IV y demás relativos y aplicables del código civil vigente para el Estado de México, y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Ciudadano Juez, por auto de fecha 14 de abril de 1994, dió entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 9 de agosto de 1994, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente, al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo ante este II. juzgado, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente. Se hace saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado para que las recojan cuando así lo desee. Fijese en la puerta de este tribunal, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los 19 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.—Rúbrica. 882-A1.—4, 16 y 28 noviembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

ARTURO RIOS DOMINGUEZ, promueve en el juzgado primero civil de Texcoco, Estado de México, diligencias de información ad-perpetuam, en el expediente 1771/94, respecto del terreno denominado "Tlaxcantilla", ubicado en el poblado de Texcapan, municipio de Acolmán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 14.80 m con Celia López Silva; al sur: 14.10 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 25.40 m con Teléfonos de México; al poniente: 25.60 m con la señora Angela Aguirre, con una superficie total de: 392.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en el Valle de México.—Se expide en Texcoco, México, a los 8 días del mes de noviembre de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.
5273.—11, 16 y 21 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente 644/94, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por MIGUEL MAXIMILIANO CRUZ PEREZ para acreditar la posesión que dice tener sobre una fracción del inmueble ubicado en la calle de Valcanta Gómez Farias No. 607 poniente, en esta Ciudad de Toluca, Méx., cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.50 m con calle Valentín Gómez Farias; al sur: 3.09 m con Horacio Millán Martínez, oriente en dos líneas; una que va de norte a sur en una línea recta de: 4.30 m de ahí quebra hacia el suroeste en una línea inclinada de: 17.50 m colindando en ambas líneas con el cerro del Calvario; al poniente: 23.56 m con Horacio Millán Martínez, con una superficie total aproximada de: 193.25 m².

La Ciudadana juez séptimo de lo civil en Toluca, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro local de los de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, para que las personas que crean con igual o mejor derecho, comparezcan al juzgado a deducirlo.—Dado a los 8 días del mes de noviembre de 1994.—El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil en Toluca, México, Lic. Guadalupe Valtejo Gabriel.—Rúbrica.
5275.—11, 16 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el juzgado primero civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 2440/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ELOY SANTÍN BECEPRIL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de PROVEEDORA DE INSUMOS GANADEROS, S.A. DE C.V. y otros, el ciudadano juez señaló las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 1994, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Terreno rústico, fracción de terreno denominada "Rancho San Miguel", del municipio de Valle de Bravo, Estado de México ubicado en el pueblo de San Nicolás Tolentino, perteneciente al municipio y distrito de Valle de Bravo, Estado de México, con un valor comercial de \$ 199,222.80, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, Estado de México, en el volumen 32 del libro 1o, sección 1a a fojas 122 vuelta, partida 875-97, de fecha 29 de enero de 1986, inscrita a nombre de Jorge Virchéz González, con una superficie de 120.74-11 hectáreas 2.—Predio rústico y bodega ubicados en Xaliscuenco, municipio de Cosautlán Veracruz, con una superficie de 2000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Coatepec, Veracruz bajo el número de inscripción 1168, sección 1a, volumen 13, de fecha 19 de octubre de 1989, al cual se le asignó un valor comercial de \$ 44,000.00 3. —

Equipo según escritura (sin comprobar su estado de conservación y funcionamiento): A).—Un tanque almacenador de agua con capacidad aproximada de 30,000 litros; B).—Un tanque almacenador de diesel con capacidad aproximada de 10,000 litros; C).—Un sifón; D).—Una tolva para pergamino seco; E).—Dos tolvas para pergamino oreado; F).—Una tolva para pergamino húmedo; G).—Una oreadora de 60 quintales; H).—Doce tambores de 200 litros de capacidad cada uno; I).—Dos vasculas "Nuevo León" de 500 kilogramos cada una; J).—Ocho focos incandescentes; K).—Trece lámparas fluorescentes; L).—Un gusano transportador de pergamino oreado de 15 metros de longitud; M).—Dos bases eléctricas para medir; N).—Tres quemadores; O).—Un horno vertical; P).—Dos capsulas; Q).—Cinco ventiladores; R).—Dos bombas para agua; S).—Seis tanques para fermentación; T).—Dos despulpadoras de dos discos; U).—Una despulpadora de tres discos; V).—Dos secadoras de 45 quintales cada una; W).—Un gusano transportador de pergamino seco de 24.90 metros de longitud; X).—Tres elevadores; Y).—16 motores; Z).—17 automáticos; A').—8 Switcheas de 290 volts y 200 amperes; B').—12 switcheas de 290 volts y 50 amperes; C').—40 metros de manguera de 3 pulgadas de diámetro; equipo que se estima en un lote con un valor de \$ 11,000.00. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 254,222.80; DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS NUEVE PESOS 80/100 M.N.; Convocan postores y citense a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del juzgado competente civil de Coatepec Veracruz, y Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, México, a 4 de octubre de 1994.—Doy fe.—Rúbrica.
5281.—11, 16 y 21 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE JILOTEPEC****EDICTO**

El C. JOSE GUADALUPE AVALOS CASTILLO, en el expediente número 609/94, relativo al juicio información ad-perpetuam, sobre el terreno ubicado en el poblado de Santa Sara (Celavta) del municipio de Polotitlán, México, a la altura del kilómetro 128.7 de la Autopista México-Querétaro, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: mide 25.00 m linda con J. Guadalupe Avalos Castillo, al sur: mide 20.00 m linda con Inés Rosada Rábalo, al oriente: mide 27.00 m linda con Fernando Avalos Ramos, al poniente: mide 27.00 m linda con Matilde Trejo Hernández. Teniendo una superficie total de: 540.00 (QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de la región.—Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los 30 días del mes de octubre de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.—Rúbrica.
5283.—11, 16 y 21 noviembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

Expediente Núm. 2398/90-2

Por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, dictado en el expediente que se indica, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTONIO CHAVEZ MIRAFUENTES en contra de RAFAEL JASSAN GOMEZ, se señalaron las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, inmueble ubicado en Viveros de Peten No. 38, colonia Viveros del Valle, Tlalnepanitla, México, sirviendo de base la cantidad de ciento cincuenta mil nuevos pesos 00/100 M.N., valor fijado por los peritos, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, expedido en la ciudad de Tlalnepanitla, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Jesús Flores López.—Rúbrica.
906-A1 11, 16 y 21 noviembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil número 369/94, promovido por ALEJANDRO SANTIAGO JIMÉNEZ en contra de ROSALBA TREJO, el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, señaló las once horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en un vehículo que tiene las siguientes características: camioneta Chrysler Dodge, tipo Pick Up, modelo 1981, con número Federal de Automóviles 5671104, color verde turquesa con plateado, con llanta de refacción, dos faros de niebla, al frente tablero beige, vestidura de viril azul, llantas radiales de media vida, presenta un raspón en la salpicadera delantera del lado izquierdo, y una cuarteadura de aproximadamente 2 cms., de ancho por 1 m de largo en la puerta trasera, en regular estado de conservación, debiendo servir de base la cantidad de mil nuevos pesos en que fue valuado por el perito nombrado.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado, se convoca a los interesados, se expide la presente a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Rúbrica.

922-A1.—15, 16 y 17 noviembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

Expediente número 1259/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los C.C. LIC. LUIS ESCUTIA ESTRADA y C. ALEJANLRO CASTRO CESARIO, en su carácter de embargatarios en procuración del señor HILARIO LOPEZ ESCUTIA en contra del señor SANTIAGO HERRERA TABARES, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en un televisor marca Sanyo, modelo AVM2502, chasis 33F 25020, serie V3 100774507556, hecho en Estados Unidos, chasis de plástico color negro, serie Cillali 24903, seis botones para control de 25 pulgadas, la pantalla a colores, con control remoto marca Sanyo, con 24 botones así como un regulador de voltaje marca Sola RV/150W, color negro de metal con entrada para tres enchufes, así como una grabadora marca International modelo PD2222, sin serie, color negro, con 21 botones para control, doble deck, radio AM-FM, así como una mesa de comedor de madera clara, tipo oval de aproximadamente dos metros de largo por un metro de ancho, así como vitrina de madera clara con cuatro cajones interiores, cuatro puertas, así como una parte superior de cinco puertas de aproximadamente dos metros de altura, por un metro ochenta de largo, así como una lavadora de ropa, marca General Electric Exc. 115, con una perilla de control, color verde pistache con blanco, modelo C-08-X4, serie F1-2/80, con su tapa, cuatro ruedas giratorias con centro giratorio y manguera de desagüe, así como una cómoda de madera, color roja, de aproximadamente un metro con veinte centímetros de altura por un metro de largo y cuarenta centímetros de fondo, con tres cajones y cuatro ruedas giratorias en regular estado de uso, así como una mesa de centro de madera, con sus patas labradas circulares, con dos vidrios oscuros, el centro de la base color pino, en regular estado de uso, así como un reloj de mesa, marca Sunshine de cuarzo color negro de plástico con figura de un pavo real color café con azul, al parecer funcionando adecuadamente, así como una bicicleta tipo turismo marca Widson color blanco, con salpicaderas color azul, asiento negro, rodada 28 con un espejo retrovisor con eslabón, portabultos cromado, pedales con reflectantes, con número de cuadro 346125 en regular estado, así como una mesa escritorio de aproximadamente 55 centímetros de altura, en color pino con su parte superior móvil y una cortina pequeña de madera corrediza con aproximadamente sesenta centímetros de ancho en regular estado de uso, así como un espejo con marco de madera color claro de un metro diez centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho, todos los anteriores muebles en regular estado de uso y conservación, sin probar el funcionamiento de los aparatos electrónicos y sin mostrar docu-

mento alguno que acredite la propiedad de ninguno de los anteriores objetos, por ende anunciarse su venta y convoquense postores mediante la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo posturas legales las que cubran las dos terceras partes de las cantidades de ochocientos nuevos pesos 00/100 M.N., cien nuevos pesos 00/100 M.N., cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N., cuatrocientos nuevos pesos 00/100 M.N., cuatrocientos nuevos pesos 00/100 M.N., trescientos nuevos pesos 00/100 M.N., doscientos nuevos pesos 00/100 M.N., ochenta nuevos pesos 00/100 M.N., veinte nuevos pesos 00/100 M.N., doscientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N., ciento cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N., cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N., respectivamente de los bienes descritos anteriormente, cantidades que fueron fijadas por los peritos designados en autos.—Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

5332.—15, 16 y 17 noviembre

JUZGADO 25o. DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO**

Que en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por CONSTRUCTORA VISTA DEL VALLE, S.A. DE C.V., en contra de DESARROLLOS COMERCIALES Y HABITACIONALES, S.A. y BAMPAS, S.A. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil ordenó publicar el presente:

México, Distrito Federal, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal de la actora.....—Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a DESARROLLOS COMERCIALES Y HABITACIONALES, S.A. por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL del Departamento del Distrito Federal, y toda vez que el último domicilio de la persona moral demandada, se encontraba fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el efecto de que se realicen las publicaciones ordenadas en el periódico oficial del Estado, haciéndose del conocimiento de la demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación para contestar la demanda, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.—Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez doy fe, dos firmas.—México, D.F., a 31 de octubre de 1994.—El C. Secretario de Acuerdos A. Lic. Raymundo de la Rosa González.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces consecutivas en:

C. Juez de Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

923-A1.—15, 16 y 17 noviembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

MARIA ANTONIA ESCALONA VIDAL, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble de los llamados de común repartimiento y denominado "Horno Viejo", ubicado en la comunidad de San Marcos Jilotzingo, distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con Carlos Escalona; al sur: 18.00 m con Salvador Escalona; al oriente: 35.00 m con Sonia Escalona Vidal; al poniente: 35.00 m con Lilia Escalona Vidal, con una superficie aproximada de: 620.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de publicación en esta Ciudad, por medio de edictos, por tres veces de diez en diez días.—Se expiden los presentes a los 23 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

868-A1—31 octubre, 16 y 30 noviembre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DEMANDADA: MARIA ELENA TORRES SEGURA.

MARCOS CRUZ GARCIA, en el expediente marcado con el número 1258/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, manzana 54, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 15; al sur: 17.10 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con lote 42; al poniente: 9.00 m con calle Gallo Colorado, con una superficie de 153.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

5124.—4, 16 y 28 noviembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

AURELIO ROCHA MARTINEZ, bajo el expediente número 660/94, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble denominados de común repartimiento, ubicado en términos de esta comunidad de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hucypoxtla, perteneciente al distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.00 m con Enrique Rodríguez, hoy av. 20 de Noviembre; al sur: 32.20 m con José Paz, hoy carretera Av. Hidalgo, al oriente: 02.00 m con calle sin nombre, hoy la Unión de la Av. 20 de Noviembre y carretera Av. Hidalgo, al poniente: 16.40 m con Isafas Vidia Hernández, hoy calle Lázaro Cárdenas. Con una superficie aproximada de 309.12 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad por medio de edictos por tres veces en cada una con un intervalo de diez días.—Se expiden los presentes a los 6 días del mes de octubre de 1994.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

867-A1.—31 octubre, 16 y 30 noviembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 461/94, ERNESTO CERVANTES MARTINEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que forma las calles de Emiliano Zapata e Ignacio Zaragoza, de la población de San Martín Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Chalco, México, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m con Pedro Hernández; sur: 50.00 m con calle Ignacio Zaragoza; oriente: 25.00 m con calle Emiliano Zapata; poniente: 25.00 m con Amado Chávez, teniendo una superficie de 1250.00 metros cuadrados aproximadamente.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad. Dejos en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

5089.—31 octubre, 16 y 30 noviembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el expediente número 527/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. GILBERTO PÍCHARDO PRISA en su carácter de apoderado general de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de J. FORTUNATO MIRANDA CISNEROS y/o MA. DEL ROCÍO VALDEZ DE MIRANDA, el C. juez del conocimiento señaló las doce horas del día cinco de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en inmueble ubicado en la calle de Hidalgo número 7, en Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.40 m con Avenida Hidalgo; al sur: 32.60 m con Efrén Arias; al oriente: 16.50 m con anterior colindante; al poniente: 34.60 m con predio de los herederos del Sr. José Bernal y predio del Sr. Jesús Mondragón, con una superficie aproximada de 885.02 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: asiento número 1182-459, en la foja 89, volumen 25, de fecha veintidós de octubre de 1995, de Ixtlahuaca, México.

El C. juez ordenó anunciarse legalmente la venta del bien inmueble embargado al demandado mediante publicaciones que se hagan en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate, sirviendo de base al mismo el precio de avalúo, la cantidad de \$987,000.00 (novecientos ochenta y siete mil nuevos pesos 00/100 MN.). Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. María de los Angeles Reyes Castañeda.—Rúbrica.

5255.—11, 16 y 21 noviembre

JUZGADO 8o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 2132/93

Segunda Secretaría.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL SANCHEZ NAVARRETE, presidente de la asociación Agrupación de Permisarios de Transporte Colectivo, Prados Tultitlán U. Morelos, Jaltenco, M. Indios Verdes y Romales, A.C. El C. juez señaló las 12.00 horas del día 22 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda en el local de este juzgado, consistente en la camioneta Volkswagen, modelo 1992, serie 21N006601, que presenta los siguientes daños; desprendimiento de la portezuela del lado derecho, abollada la salpicadera, la calavera trasera rota, tiene doblado el lateral desde la base a la ventanilla, no tiene vidrios en todo el costado derecho, no tiene el cristal del parabrisas, delantera tiene rota la defensa delantera del lado derecho, tiene totalmente abollada la salpicadera desde la base hasta el toldo, en la parte delantera del lado derecho y otras abolladuras, convocándose a postores para que se presenten a la Almoneda el día y hora mencionados, debiéndose citar personalmente al demandado. Haciéndole saber que será postura legal la que cubra la cantidad de Veinticinco Mil Nuevos Pesos que fue el valor del vehículo que los peritos dictaminaron en el presente asunto, anunciándose la venta del vehículo.

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores, Ecatepec de Morelos, Méx., a 31 de octubre de 1994.—Segunda Secretaría P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

5287.—11, 16 y 18 noviembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

TOMAS RODRIGUEZ ROSAS, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, en el expediente número 1220/94-2, diligencias de inmatriculación respecto del inmueble ubicado en la calle de Juan de la Barrera, sin número, esquina con la calle de Fernando Montes de Oca, Col. Juárez, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 22:00 m colinda con calle Juan de la Barrera, al sur: en 22:00 m colinda con propiedad de Miguel Solís Torrijos, con domicilio en Ave. Nicolás Romero No. 14 Col. Juárez Nicolás Romero México, al oriente: en 34:05 m colinda con propiedad de Cruz Rosas González, con domicilio en Calle Francisco Montes de Oca No. 8 Col. Juárez, Nicolás Romero, México, al poniente: en 33:28 m coanda con propiedad de Lourdes Padilla Padilla, en calle Agustín Molgar No. 4, Col. Juárez, Nicolás Romero, México

Con una superficie total de: 712:02 m².

Para su publicación por intervalos de diez días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlo en términos de Ley.—Se expide a los 24 días del mes de octubre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.
869-A1—31 octubre, 16 y 30 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 13995/94, ROSA MARIA SALGADO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Ocoyotepec, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 430.00 m con Luis Garduño y Genaro González; sur: 545.90 m con Pablo González; oriente: 135.00 m con Marciano Camacho; poniente: 290.00 m con Luis Garduño.

Superficie aproximada de: 9384 Ha.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
5170.—8, 11 y 16 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 14555/94, REYNA CASAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Arbolito, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con David Espinoza; sur: 20.00 m con Ramón González; oriente: 15.00 m con Ramón González G.; poniente: 15.0 m con calle Progreso, antes Virginia Ruiz de Garduño.

Superficie aproximada de: 300.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
5171.—8, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

Exp. 27805/94, BALBINA PEREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jorge Jiménez Cantú No. 7, Col. Santiago Tepalapa, municipio de Cuautitlán Izc'li, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 5.00 m con avenida de las Torres; sur: en 5.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú; oriente: en 20.00 m con Bernabé Calderón Rengel; poniente: en 20.00 m con Natali Mendoza

Superficie aproximada de: 100.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 19 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.—Rúbrica.
5177.—3, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

Exp. 10753, PEDRO REDONDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Maquixco, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 77.70 m con Rafael Trigueros; al sur: 68.80 m con María Ramírez y Tomasa Villa; al oriente: 23.90 m con camino; al poniente: 21.90 m con camino

Con una superficie aproximada de: 1.679.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.
5167.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 10759, ELIGIO, JOSE ELIAS Y TOMASA, todos de apellidos MARTINEZ ROBLES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Atenco, municipio del mismo, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.60 y 7.65 m con Dolores López de Avila; al sur: 31.70 m con Dolores López de Avila; al oriente: 42.70 m con Macedonio Vázquez; al poniente: 23.70 y 18.15 m con Dolores López de Avila.

Con una superficie aproximada de: 1050.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.
5167.—8, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

Exp. 17622/370/94, C. MOISES HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatliuh, predio Tetella VI, calle Techeatl, manzana 66, lote 5, Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 66; al sur: 15.00 m con lote No. 04; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre actualmente calle Techeatl; al poniente: 8.00 m con lote No. 16; superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17581/329/94, C. MIGUEL ANGEL AUSTRIA DIAZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Casa Blanca, 2a. Cda. de Insurgentes No. 05, Sta. María Chiconautla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Eustaquio Ortiz Hernández; al sur: 20.00 m con Julia Espinel; al oriente: 10.00 m con áreas de donación de la sección Zopilocalco; al poniente: 10.00 m con 2a. Cda. de Insurgentes, superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17582/330/94, C. JOSE MUÑIZ GOMEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Xochliquetzal, predio Tecazitla, calle Jilguero, manzana 11, lote 4, Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote No. 05; al sur: 7.50 m con calle sin nombre (actualmente calle Tucan); al oriente: 16.00 m con lote No. 03; al poniente: 16.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Jilguero); superficie de 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17583/331/94, C. FRANCISCA HERRERA CORTEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Los Clirimollos, manzana 01, lote 3, Santa María Chiconautla, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle; al sur: 15.50 m con la Sra. Ángela Herrera Cortez; al oriente: 10.50 m con lote número 02; al poniente: 10.50 m con lote 04; superficie de 162.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17589/337/94, C. GERARDO PAREDES QUIROZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatliuh, predio Tetella VI, calle Coatl, manzana 1, lote 6, Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 07; al sur: 15.00 m con lote No. 05; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Coatl); al poniente: 8.00 m con lote No. 15, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17584/332/94, C. ALFONSO GARCIA DAMIAN, ARISTEO AQUAHUATL KOCHIHUA Y ANTONIO MEDINA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Secc. La Loma, predio Mojonera Segunda, calle Brillante s/n., Col. Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Brillante anteriormente con Juan Bolaños Galicia; al sur: 18.40 m con Remedios Bolaños Hernández; al oriente: 31.42 m con Juan Bolaños Hernández; al poniente: 31.00 m con Apolinar Bolaños Hernández, superficie de 514.96 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17585/333/94, C. PEDRO REBOLLEDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatliuh, predio Tetella IV, Av. Principal Circuito Ciudad Cuauhtémoc, Manzana 1 lote 3, Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 04; al sur: 15.00 m con lote No. 02; al oriente: 3.00 m con lote No. 20; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre, (actualmente Av. Principal Cir. Cd. Cuauhtémoc), superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17586/334/94, C. JOSE GUADALUPE RINCON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Secc. Mofezuma, predio Soriano, manzana 7, lote 4, actualmente Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 7.00 m con lotes número 24 y 25; al sur: 7.00 m con calle sin nombre; al oriente: 20.34 m con lote número 05; al poniente: 20.45 m con lote número 03; superficie de 270.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17587/335/94, C. SALVADOR LUNA BUSETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio Zacateco IV, calle Calmecac, manzana 4, lote 24, actualmente Cd. Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 25; al sur: 15.00 m con lote número 23; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con lote número 19, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17590/338/94, C. JOSE ISABEL PEREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio La Nopalera, manzana 03, lote 35, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote número 06; al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote número 34, al poniente: 15.00 m con lote número 36, superficie de 2000 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17591/339/94, C. MACARIO SANTOS LUIS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en sección Tonatuh, predio Tetetla VI, calle Xolotl, manzana 5, lote 2, Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.10 m con lote No. 03; al sur: 15.16 m con lote 1 y 16; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Xolotl); al poniente: 7.96 m con lote No. 13, superficie de 120.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17592/340/94, C. ARCADIO ARELLANO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatuh, predio Tetetla VI, calle Tlacopan, manzana 06, lote 12, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 15.05 m con lote número 11; al sur: 15.05 m con lote número 13; al oriente: 7.77 m con lote número 05; al poniente: 8.08 m con calle sin nombre (actualmente calle Tlacopan), superficie de 119.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17593/341/94, C. CONSTANTINO RODRIGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatuh, predio Tetetla VI, calle Xolotl, manzana 5, lote 6, Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 07; al sur: 15.00 m con lote No. 05; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Xolotl); al poniente: 8.00 m con lote No. 09, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17594/342/94, C. J. SOCORRO GRIFALDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Calvario, del pueblo de Santa María Chiconautla, mide y linda: al norte: 13.35 m con calle; al sur: 13.35 m con Longinos Fragozo; al oriente: 30.00 m con J. Socorro Grifaldo R; al poniente: 30.00 m con Joel Gutiérrez, superficie de 400.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17595/343/94, C. JOSE ARMANDO ARGUETA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatuh, predio Tetetla VI, calle Xochitl, manzana 02, lote 5, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 04; al sur: 15.00 m con lote número 02; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Xochitl); al poniente: 8.00 m con lote número 16, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17596/344/94, C. MARIA MENDOZA RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Quetzacoatl, predio Tlazalpa I, calle Tenochtili, manzana 04, lote 02, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 10.00 m con lotes número 7 y 8; al sur: 10.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Tenochtili); al oriente: 14.50 m con lote número 22; al poniente: 14.30 m con lote número 20, superficie 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17588/336/94, C. ROGELIA MUÑOZ CASAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatuh, predio Tetetla VI, calle Ahuizotl, manzana 4, lote 7, Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 08; al sur: 15.00 m con lote No. 06; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Ahuizotl); al poniente: 8.00 m con lote No. 12, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17598/346/94, C. ABEI GUILLEN CANELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatuh, predio Tetetla VI, Avenida Tonatitl, manzana 01, lote 23, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote número 01; al sur: 7.50 m con Avenida Principal Tonatitl; al oriente: 16.00 m con lote número 24; al poniente: 16.00 m con lote número 22, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17599/347/94, C. EDUARDO PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Quetzacoatl, predio Ladera I, calle Maltizán, manzana 04, lote 21, Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Maltizán); al sur: 10.00 m con lote número 03; al oriente: 15.00 m con lote número 20; al poniente: 15.00 m con lote número 22, superficie de 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17600/348/94, C. EUSEBIO SERRANO GUTIERREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Embajada, predio Tecuéscoque, calle Embajada de Egipto, manzana 03, lote 10, Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle sin nombre (actualmente Embajada de Egipto); al sur: 8.00 m con lote número 39; al oriente: 15.00 m con lote número 11; al poniente: 15.00 m con lote número 69, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17601/349/94, C. MARIA ANGELA HERRERA CORTEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Los Chirimollos, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 m con Abel Ortega y Francisca Herrera; al sur: 16.50 m con calle; al oriente: 25.00 m con Roberto Navarro Guerrero; al poniente: 25.00 m con Antonio Herrera Corbez, superficie de 412.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17602/350/94, C. ABEL TREJO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tizoc, predio Loma II, calle Anahuac, manzana 11, lote 2, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Anahuac); al oriente: 20.20 m con lote número 03; al poniente: 20.10 m con lote número 01, superficie de 141.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17603/351/94, C. CLARA FLORIDA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Quetzalcoatl, predio Tlaxalpa X, calle Omeccutli, manzana 2, lote 11, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote número 10; al sur: 16.00 m con propiedad privada (actualmente calle Embajada de Israel); al oriente: 7.50 m con lote número 12; al poniente: 7.50 m con calle sin nombre (actualmente calle Omeccutli), superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17604/352/94, C. JULIAN CRUZ BENITO CATARINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatiuh, predio Tetetla IV, calle Techcatl, manzana 04, lote 03, Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote No. 94; al sur: 17.50 m con lote No. 02; al oriente: 8.00 m con lote No. 20; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Techcatl), superficie 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17605/353/94, C. MIGUEL VERTIZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatiuh, predio Tetetla VI, calle Tecalco, manzana 8, lote 6, Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.04 m con lote No. 07; al sur: 15.05 m con lote No. 65; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Tecalco); al poniente: 7.95 m con lote No. 14, superficie de 119.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17606/354/94, C. SALVADOR ARRIOLA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio Zacatenco IV, calle Calmocatl, manzana 5, lote 2, Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 02; al sur: 15.00 m con lote No. 04; al oriente: 8.00 m con lote No. 36; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Calmocatl), superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17607/355/94, C. EDUWIGES NAVA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tlaloc, predio Zacatenco IV, calle Xicotencatl, manzana 3, lote 12, Cd. Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 11; al sur: 15.00 m con lote No. 13; al oriente: 8.00 m con lote No. 25; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Xicotencatl), superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17608/356/94, C. JOSEFINA MENDOZA ALDACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Chabacano, 2da. Carrada de Ruiz Corneiz, del pueblo de Santa María Chiconautla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Adán Armenta; al sur: 20.00 m con Calixto Armenta; al oriente: 8.00 m con Alfredo Márquez; al poniente: 8.00 m con callejón, superficie de 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17609/357/94, C. MARCARITA HERRERA BRCE-RRIL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Quetzalcoatl, predio La Jera I, calle Zihualcoatl, manzana 2, lote 17, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Camelia (actualmente calle Zihualcoatl); al sur: 10.00 m con lote número 08; al oriente: 15.00 m con lote número 16; al poniente: 15.00 m con lote número 18, superficie de 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

5175.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 17397/345/94, C3. ROSA MARTINEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Quetzalcoatl, predio Tlazalpa II, calle Mictecacihuatl, manzana 07, lote 01, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 02; al sur: 15.00 m con calle sin nombre (actualmente Circuito Ciudad Cuauhtémoc); al oriente: 14.00 m con lote número 40; al poniente: 11.85 m con calle sin nombre (actualmente calle Mictecacihuatl); superficie de 192.85 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnegantla, Méx., a 30 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.
5175.—8, 11 y 16 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 288/94 C. SIRENIA RODRIGUEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Bo la Luz, municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide al norte: 25.0 con Juana Piña de M.; al sur: 25.00 con callejón; al oriente: 40.0 con callejón; al poniente: 40.0 con Tiburcio Hernández G.

Superficie: 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 4 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.
5181.—8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 287/94, C. LAMBERTO MUNOZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en El Akamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, Méx., y mide al norte: 10.0 con canal Fed. de riego; al sur: 10.0 con camino Real; al oriente: 35.0 con Fidel Mejía; al poniente: 35.0 con Cirilo Hernández. Superficie: 350.0 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.
5181.—8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 289/94, C. MARCELA PLACIDO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en El Deni, municipio y distrito de Jilotepec, Méx., que mide al norte: 25.0 con Nicolás Quiroz J., al sur: 25.0 con Sirenia Rodríguez S.; al oriente: 10.0 con callejón; al poniente: 10.0 con Ma. Elena Tréjo Mtz.

Superficie: 250.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 4 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.
5181.—8, 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 1591. ANGELINA RISA DE PALACIO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle los Cedros s/n., de la colonia Benito Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda; norte: 22.00 m y colinda con la servidumbre

de paso; sur: 22.00 m y colinda con la propiedad del C. José Luis Hernández Fuentes; oriente: 35.00 m y colinda con la propiedad del C. Rogelio Martínez; poniente: 35.00 m y colinda con la servidumbre de paso.

Superficie aproximada de: 770.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.
5179.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 1721 J. SERGIO ACOSTA TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Rincón del barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: norte: 23.50 m y colinda con la propiedad de la familia García García; sur: 2 líneas, la primera de 2.36 m y la segunda de 14.20 m ambas líneas colinda con la propiedad del C. Vicente Nava; oriente: 2 líneas la primera de 45.00 m y colinda con la propiedad del C. Ricardo Hernández Acosta, y la segunda de 14.43 m y colinda con la propiedad del C. Luciano Onofre; poniente: 52.50 m y colinda con la propiedad del C. Elpidio Acosta Montes.

Superficie aproximada de: 1,200.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.
5179.—8, 11 y 16 noviembre

Exp. 1590. JORGE ALVARADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, del pueblo de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: norte: 36.50 m y colinda con la propiedad de la C. Agripina Alende González; sur: 36.50 m y colinda con la propiedad del C. Angel Calixto Barranco; oriente: 28.50 m y colinda con la propiedad de la C. Soledad Recillas Gispert; poniente: 31.00 m y colinda con la propiedad del C. José Sánchez Navarro.

Superficie de: 1,085.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.
5179.—8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 1489, SONIA RECHILAS GISPERT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, del pueblo de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: norte: 52.50 m y colinda con la servidumbre de paso; sur: 42.50 m y colinda con la propiedad del C. Angel Calixto Barranco; oriente: 2 líneas la primera de 3.50 m y colinda con el camino y la segunda de 20.00 m y colinda con la propiedad de la C. Emilia Baideras; poniente: 24.50 m y colinda con la propiedad del C. Jorge Alvarado García. Superficie aproximada de: 1,085.86 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.
5179.—8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 1681/94, MERCEDES VILLANUEVA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Nueva Herradura de la colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, Edo. de México, mide y linda; norte: 30.40 m con Paseo Tolloccan; sur: 43.87 m con Francisco Millán Palmaro; oriente: 16.10 m con desagüe de carretera Paseo Tolloccan; poniente: 19.30 m con Mercedes Villanueva Villegas.

Superficie aproximada de: 815.27 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 31 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5173.—S. 11 y 16 noviembre.

Exp. 1682/94, MERCEDES VILLANUEVA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nueva Herradura de la colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Edo. de Méx., mide y linda; norte: 7.80 m, 12.40 m, 7.81 m y 13.90 m con Paseo Tolloccan; sur: 37.10 m con Mercedes Villanueva Villegas; oriente: 00.60 m por terminar en ángulo su lado norte; poniente: 5.50 m con propiedad particular (baldo).

Superficie aproximada de: 232.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 31 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5174.—S. 11 y 16 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 14153/94, MANUEL VALDES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 30.20 m con el señor Arturo Ortiz Medina; sur: 30.20 m con el señor Arturo Ortiz Medina; oriente: 11.00 m con calle Lázaro Cárdenas; poniente: 11.00 m con el señor Felipe Medina Pérez, superficie aproximada de 332.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5263.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 14155/94, ALFREDO HINOJOSA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía de Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 31.00 m con el señor Cruz Maváez; sur: 31.00 m con el Campo Deportivo; oriente: 23.00 m con la señora Isidra Romero; poniente: 23.00 m con el señor Luciano Medina, superficie aproximada de 713.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5263.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 14152/94, CAROLINA QUIROZ ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 27.00 m con la señora Araceli Arzate de

Becerril; sur: 31.80 m con el señor Cutberto Arzate Guadarrama; oriente: 8.40 y 11.70 m con calle Valentín Gómez Parías; poniente: 20.00 m con el señor Cutberto Arzate Guadarrama, superficie aproximada de 593.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5263.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 14151/94, FELIX HUMBERTO GARCIA VAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con propiedad del municipio; sur: 12.00 m con caño regador; oriente: 30.00 m con el señor Antonio Gómez; poniente: 28.00 m con camino público, superficie aproximada de 319 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5263.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 13847/94, JOSE LUIS LIEVANOS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Privada de Cuauhtémoc sin número, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 m con Roberto Beut; al sur: 10.00 m con Privada de Cuauhtémoc; al oriente: 20.00 m con Jorge Gutiérrez Valdez; al poniente: 20.00 m con Alberto Gutiérrez Olascoaga, superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5259.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 13946/94, OSVALDO CASTILLO MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fermín Revueltas y Filomeno Mate, Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 m con Pilar Castillo Arriaga; al sur: 10.00 m con Hilario Castillo Arriaga; al oriente: 25.00 m con calle Filomeno Mata; al poniente: 25.00 m con Dionicio Castillo, superficie aproximada de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5259.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 13948/94, VICENTE MARES ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Cuatro, Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 33.00 m con Félix Flores Crescencio; al sur: 31.00 m con Carlos Fernández Mondragón; al oriente: 19.00 m con Juan Munguía; al poniente: 10.00 m con Manuel Villaverde Ramírez, superficie aproximada de 458.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5259.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 14819/94, JUAN AGUSTIN MORENO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Pathe pueblo de Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 48.50 y 38.00 m con Alfonso Moreno Garduño; sur: 8.70, 32.50 y 50.40 m con camino público; oriente: 56.40 m con camino público; poniente: 55.90 m con caño regador y 32.60 m con Alfonso Moreno Garduño, superficie aproximada de 4,707.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5256.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 14154/94, AUTO TRANSPORTES TEOMAYENSES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma s/n., Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 49.53 m con Cuthberto Arzate Guadarrama; sur: 50.70 m con Cruz Valdez; oriente: 20.00 m con calle Reforma; poniente: 20.00 m con José Becerril, su superficie aproximada de 1082.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de octubre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5262.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 14999/94, ARQ. BERNARDO MONROY VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Seminario s/n., perteneciente al poblado de San Buenaventura, municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.40 m con Emilia Díaz Hernández; al sur: en dos líneas una de 60.00 m y la segunda de 55.30 m haciendo una total de ambas de 115.30 m con camino al Seminario; al oriente: 5.50 m con Emilia Palma; al poniente: 67.20 m con José Rendón, superficie aproximada de 4,225.98 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5271.—11, 16 y 21 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 1751/94, MARIA SALOME OSORIO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada Benito Juárez s/n., con paraje denominado Huexutitlán, de San Pedro Tultepec, municipio de Lerma de Villada, distrito de Lerma de Villada, Edo de México, mide y linda: norte: 8.00 m colinda con casa de Regino Osorio Suárez; sur: 8.80 m colinda con Francisco Osorio Dávila; oriente: 56.00 m colinda con Domingo García Elías; poniente: 50.00 m colinda con propiedad de Regino Osorio Suárez, teniendo además un acceso de entrada y salida de la misma propiedad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 1.60 m colinda con camino vecinal (cerrada Benito Juárez); al sur: 1.04 m colinda con la misma propiedad; al oriente: 7.94 m colinda con la misma propiedad de Domingo García Elías; al poniente: 7.94 m colinda con la misma casa de Regino Osorio Suárez, superficie aproximada de 458.71 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 8 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5264.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 1739/94, PASCUAL LITIAS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Zaragoza s/n., situado en el paraje denominado Tlacomulco, en San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: 14.00 m colinda con Sr. Crescencio Beltrán; sur: 14.00 m colinda con Sr. Pedro Suárez; oriente: 6.50 m colinda con calle Zaragoza s/n.; poniente: 6.50 m colinda con Sr. Urbano Morales, superficie aproximada de 91.30 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 10 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5264.—11, 16 y 21 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

R.A. 005298

Exp. 11477/94, C. REGINO CONSTANTINO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n., población de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Xomecalco, mide y linda: al norte: 22.80 m con C. Juan Santamaría G.; al sur: 22.80 m con C. Maximina Santamaría G.; al oriente: 21.96 m con C. David Romero López; al poniente: 21.70 m con calle Morelos, superficie aproximada de 497.72 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

No. R.A. 005293

Exp. 11469/94, C. ISIDRO ALONSO DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Campo Florido s/n., Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Xomecalco, mide y linda: al norte: 56.35 m con Rosalindo Flores; al sur: 56.35 m con Francisco Sánchez L.; al oriente: 18.90 m con calle Campo Florido; al poniente: 18.90 m con Rosalindo Flores, superficie aproximada de 1,065.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

R.A. 005287

Exp. 11476/94, C. MAXIMINA SANTAMARIA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n., población de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Xomecalco, mide y linda: al norte: 22.80 m con C. Regino Constantino G.; al sur: 22.80 m con C. Sabino Santamaría G.; al oriente: 21.90 m con C. David Romero López; al poniente: 21.70 m con calle Morelos, superficie aproximada de 497.04 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

R.A. 005343

Exp. 11506/94, C. JUDITH MARIA DE LAS NIEVES GALICIA AGUILAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino a Ayapango s/n., en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Zacatenco, mide y linda: al norte: 08.50 m con camino a Ayapango, al sur: 08.50 m con Santos Galicia Flores; al oriente: 52.16 m con Marcos Galicia López; al poniente: 52.16 m con Crescencio Galicia López, superficie aproximada de 443.36 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

R.A. 005342

Exp. 11507/94, C. FRANCISCO GALICIA AGUILAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino a Ayapango s/n., poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Zacatenco, mide y linda: al norte: 08.50 m con camino a Ayapango; al sur: 11.50 m con C. Santos Galicia Flores; al oriente: 52.16 m con C. Sara Córdova; al poniente: 52.16 m con C. Judith María de las Nieves Galicia Aguilar, superficie aproximada de 521.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

R.A. 005335

Exp. 11514/94, C. ALBERTO SORIANO PAEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n., población de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Ayapango, mide y linda: al norte: 19.70 m con C. Germán Soriano Páez; al sur: 19.60 m con C. Francisco Carranza Flores; al oriente: 07.77 m con C. María Félix Soriano Páez; al poniente: 07.88 m con calle Hidalgo, superficie aproximada de 151.31 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

R.A. 005340

Exp. 11513/94, C. FABIAN SORIANO GALICIA, quién adquiere para el menor GUALBERTO SORIANO SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n., población de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Ayapango, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Zaragoza; al sur: 10.00 m con C. Francisco Carranza Flores; al oriente: 15.35 m con C. Mauro Soriano Sánchez; al poniente: 15.45 m con C. María Félix Soriano Páez, superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

R.A. 005339

Exp. 11512/94, C. FABIAN SORIANO GALICIA, quién adquiere para el menor MAURO SORIANO SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n., población de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Ayapango, mide y linda: al norte: 09.50 m con calle Zaragoza; al sur: 10.50 m con C. Francisco Carranza Flores; al oriente: 15.25 m con C. Rocío Soriano Ramírez; al poniente: 15.35 m con C. Gualberto Soriano Sánchez, superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

R.A. 005337

Exp. 11511/94, C. GERMAN SORIANO PAEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n., población de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Ayapango, mide y linda: al norte: 20.40 m con calle Zaragoza; al sur: 19.70 m con C. Alberto Soriano Páez; al oriente: 07.77 m con C. María Félix Soriano Páez; al poniente: 07.87 m con calle Hidalgo, superficie aproximada de 156.79 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

R.A. 005332

Exp. 11502/94, C. TIGRIO MENDOZA SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino San Agustín s/n., en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado San Agustín, mide y linda: al norte: 70.00 m con camino de San Agustín; al sur: 70.80 m con barranca; al oriente: 220.00 m con Anastacia Quiroz; al poniente: 220.00 m con Amo Castro, superficie aproximada de 15,400.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, Estado de México, a 26 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

5279.—11, 16 y 21 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTOS

Exp. 1179/94, ALEJO JARAMILLO ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de San Martín Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 24.00 m con Pasiano López Miralrío, al sur: 26.40 m con Juan Hernández Arroyo, al oriente: 54.00 m con Goltrán Jaramillo Albitér, al poniente: 57.00 m con Aurelio Velázquez Hernández.

Superficie aproximada de: 2,464.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

5260.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 1082/94, ELIDIO QUINTERO MARCHELINO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en (Elidio Quintero Marchelino), Los Cedros, municipio de Ixtapalan del Oro, México, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 47.00 m con la señora Marina Medina Nieto, al sur: 40.00 m con el señor Jerónimo Quintero Marchelino, al oriente: 60.70 m con el señor Ernesto Quintero Estrada, al poniente: 55.70 m con el señor Teodoro Quintero Estrada.

Superficie aproximada de: 2,706.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260 --11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1167/94, J. FELIX HERNANDEZ UGARTE, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 11.00 m colinda con Justino Sánchez Rebollar y 15.00 m con Aurelio Velázquez Hernández, al sur: 2.00 m con carretera al Pinal del Marquezado, al oriente: 49.00 m colinda con José Hernández Ugarte, al poniente: 52.00 m colinda con la calle La Tabiguera.

Superficie aproximada de: 704.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260 --11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1181/94, DEMETRIO JESUS LUNA GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 109.00 m colinda con Guillermo Gómez Cardoso, al sur: 234.50 m con Juan Hernández Arroyo, al oriente: 169.00 m con Luis Loza Salazar, al poniente: en dos líneas 100 m con José Esquivel Peñaloza y 78.00 m con Pasiano López Miralrio.

Superficie aproximada de: 29,728.700 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260 --11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1184/94, ALEJO JARAMILLO ALBITER, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de San Martín Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 88.50 m con Demetrio Jesús Luna Gómez, al sur: 60.00 m con José Hernández Arroyo, al oriente: 58.00 m con José Esquivel Peñaloza, al poniente: 31.60 m con Agustín Rebollar Urquiza.

Superficie aproximada de: 3,900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260 --11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1162/94, JOAQUIN REBOLLAR FERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 60.00 m colinda con Joel Miralrio Rebollar, al sur: 55.00 m con Goltrán Jaramillo Albitier, al oriente: 45.00 m con Irineo Rebollar Fernández, al poniente: 20.00 m con Rodrigo Rebollar Ruiz.

Superficie aproximada de: 1,812.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260 --11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1168/94, ALEJO JARAMILLO ALBITER, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 20.00 m con Rebollar Ponce Rafael, 25.00 m con Emilio Rebollar P., 65.00 m con Honorina Santana Cardoso, al sur: 130.00 m con Agustín Rebollar Urquiza, al oriente: 63.00 m con Emilio Rebollar Pagaza, al poniente: 64.00 m con Rafael Rebollar Ponce.

Superficie aproximada de: 7,833.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260 --11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1165/94, HONORIA SANTANA CARDOSO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, México, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 40.00 m con Joel Miralrio Rebollar y 204.60 m con Abel Rebollar González, al sur: 199.00 m con el señor Emilio Rebollar Pagaza, al oriente: 40.00 m con Abel Rebollar González, al poniente: 62.00 m con el señor Juan Hernández Arroyo.

Superficie aproximada de: 10,276.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260 --11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1172/94, ZEPHERINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario "El Rincón", municipio de Otzoloapan, Méx., distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 363.10 m con Santiago Villafañá Vargas, al sur: 468.80 m con José Rodríguez Benítez, al oriente: 131.20 m con Pedro Benítez Rebollar, 92.25 m con Emilio Rebollar Pagaza, al poniente: 133.00 m con José Hernández Arroyo.

Superficie aproximada de: 56,873.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260 --11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1173/94, HONORIA SANTANA CARDOSO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 30.00 m con Goltrán Jaramillo Albitier, al sur: dos líneas: 20.00 m con Jardín de Niños, 16.00 m con Molino y Tanque de Almacenamiento, al oriente: dos líneas 20.00 m con Goltrán Jaramillo Albitier, 20.00 m con Jardín de Niños, al poniente: 40.00 m con Bagacero del Molino de Caña.

Superficie aproximada de: 1,200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260 --11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1174/94, MARCOS MIRALRÍO SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, San Martín Otzoloapan, municipio de Otzoloapan, México, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 38.00 m con David Loza Salazar, al sur: 15.00 m con Fernando García Lugo, al oriente: 25.00 m con J. Guadalupe Loza Salazar, al poniente: 25.00 m con Jorge Loza Salazar.

Superficie aproximada de: 375.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1171/94, JOSE HERNANDEZ UGARTE, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, San Martín Otzoloapan, municipio de Otzoloapan, México, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 14.00 m con Alejo Jaramillo Albiter, al sur: 24.00 m con carretera al Pinal de Marquezado, al oriente: 10.50 m con Alicia Hernández Ugarte, 10.50 m con Hernández Hernández Ugarte, al poniente: 49.00 m con Félix Hernández Ugarte.

Superficie aproximada de: 551.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1180/94, PASIANO LOPEZ MIRALRÍO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 45.00 m con Leodegario Aguilar Mercado, al sur: 31.00 m con Emilio Rebellar Pagaza, al oriente: 10.00 m con Emilio Rebellar Pagaza, al poniente: 30.00 m con camino a Rancho Viejo.

Superficie aproximada de: 676.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1178/94, FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONDRAGON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 15.00 m con Goltrán Jaramillo Albiter, al sur: 13.00 m con carretera Al Pinal del Marquezado, al oriente: 20.00 m con Pablo López Mondragón, al poniente: 20.00 m con Agustina Ponce Rebellar.

Superficie aproximada de: 280.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1175/94, ALEJO JARAMILLO ALBITER, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mesa de los Cursillos San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 91.80 m colinda con carretera al Pinal, al sur: 87.00 m colinda con Rodrigo Rebellar Ruiz, al oriente: 443.00 m colinda con Leodegario Aguilar Mercado, al poniente: 467.00 m colinda con José Hernández Arroyo.

Superficie aproximada de: 40,677.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1175/94, JOSE ESCOBIVEL PEÑALOZA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 56.00 m con José Hernández Arroyo, 39.00 m con Alejo Jaramillo Albiter, al sur: 172.00 m con carretera al Pinal del Marquezado, al oriente: 310.00 m con Daniel Jesús Luna Gómez, al poniente: 307.00 m con Juan Hernández Arroyo.

Superficie aproximada de: 45,210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1175/94, GOLTRAN JARAMILLO ALBITER, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mesa San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 195.00 m colinda con Emilio Rebellar Pagaza, al sur: 175.00 m colinda con carretera al Pinal de Marquezado, al oriente: 334.00 m colinda con Salomón García Espinoza, al poniente: 350.00 m colinda con Honorina Santana Cardona y 360.00 m colinda con Emilio Rebellar Pagaza.

Superficie aproximada de: 118,162.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1179/94, PABLO LOPEZ MONDRAGON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, municipio de San Martín Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 85.00 m colinda con Goltrán Jaramillo Albiter, al sur: 85.00 m colinda con carretera al Pinal de Marquezado, al oriente: termina en ángulo, al poniente: 20.00 m colinda con Francisco Javier López Mondragón.

Superficie aproximada de: 850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1169/94, EPIFANIO RUFINO LOPEZ MONDRAGON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 18.00 m con el señor Daniel Salas, al sur: 18.00 m con Rarullo Ramos, al oriente: 12.00 m con Leonardo Jiménez Cabrera, al poniente: 20.00 m con la calle Josefa Ortiz de Domínguez.

Superficie aproximada de: 288.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1185/94, PASIANO LOPEZ MIRALRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario San Martín Otzoloapan, municipio de Otzoloapan, México, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 21.00 m con Luis Loza Salazar, 492.00 m con Juan Hernández Arroyo y 61.00 m con Joel Loza Cardoso, al sur: 577.00 m con Otilio Luna Hernández, 173.00 m con Goltrán Jaramillo Albiter, 66.00 m con Goltrán Jaramillo Albiter y 24.00 m con Alejo Jaramillo Albiter, al oriente: 238.00 m con Juan Hernández Arroyo, al poniente: 36.00 m con Juan Hernández Arroyo, 100.00 m con Aurelio Velázquez Hernández, 25.00 m con Luis Loza Salazar y 40.00 m con Joel Loza Cardoso.

Superficie aproximada de: 14700 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 1185/94, GOLTRAN JARAMILLO ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de San Martín Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 197.00 m con Antonio Rebollar Zepeda, al sur: 96.00 m con Pablo López Montaragón, al oriente: 75.00 m con Everardo López Alvarado, al poniente: 70.00 m con Leodegario Aguilar Mercado.

Superficie aproximada de: 7,280.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1183/94, ALEJO JARAMILLO ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: dos líneas: 180.00 m con Gilberto Gómez Cardoso, 186.00 m con Apolinar Mendoza Mondragón, al sur: 598.00 m con José Hernández Arroyo, al oriente: 218.00 m con Santiago Villafañá Vargas, al poniente: 89.46 m con Joel Miralbio Peñafoza.

Superficie aproximada de: 58,713.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1182/94, JUAN HERNANDEZ ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Calvario, municipio de San Martín Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 240.00 m con Demetrio Jesús Luna Gómez, 235.00 m con Luis Loza Salazar, al sur: 280.00 m con Pasiano López Miralrio, al oriente: 54.00 m con Pasiano López Miralrio, al poniente: 205.00 m con Pasiano López Miralrio.

Superficie aproximada de: 47,750.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1162/94, OTILIO LUNA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 448.00 m con Pasiano López Miralrio, 75.00 m con Alejo Jaramillo Albiter y 120.00 m con José

Rodríguez Benítez, al sur: 230.00 m con Aurelio Velázquez Hernández, 145.00 m con Eduardo Luna Hernández y 38.50 m con Emilio Villafañá Vargas, al oriente: 145.10 m con Goltrán Jaramillo Albiter, al poniente: dos líneas: 125.50 m con Marcelino Velázquez Mercado y 54.00 m con Santiago Villafañá Vargas.

Superficie aproximada de: 110 000 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1164/94, OTILIO LUNA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Blas de la Loza S/N, municipio de Otzoloapan, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 22.00 m con camino viejo al Calvario, al sur: 73.00 m con calle la Secundaria, al oriente: 38.00 m con Efigenia Benítez, al poniente: 34.00 m con carretera al Calvario.

Superficie aproximada de: 1,710.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre

Exp. 1161/94, ZEFERINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Calvario "La Mesa del Zapote", municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 115.21 m con la carretera al Pinal, al sur: 90.50 m con Joel Loza Cardoso, al oriente: 560.00 m con Misael Velázquez Gómez, al poniente: 409.50 m con Leodegario Aguilar Mercado.

Superficie aproximada de: 39,571.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1084/94, MA. CONCEPCION SANTANA MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama, Esq. con calle 19 de Septiembre, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 20.50 m con La Parroquia, al sur: 20.50 m con la calle 19 de Septiembre, al oriente: 15.35 m con El Salón Parroquial, al poniente: 15.35 m con calle Aldama.

Superficie aproximada de: 314.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre.

Exp. 1083/94, BLANCA SILVIA GONZALEZ LOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesa de San Martín, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 143.00 m con el señor Margarito Consuelo, al sur: 198.20 m con Eduardo Consuelo, al oriente: 146.00 m con Daniel García, al poniente: 90.00 m con el señor Cenobio Consuelo.

Superficie aproximada de: 19,323.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 21 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica

5260.—11, 16 y 21 noviembre.